RESOLUCIÓN N° 124
SANTA FE, 07 ABR 2021

VISTO:

El Expediente FG-000417-2020 del Ministerio Público de la Acusación, donde obran los antecedentes de las Resoluciones del Fiscal General Nro. 00384, de fecha 2 de octubre de 2019 y Nro. 00361, de fecha 23 de setiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en dichos actos administrativo se aprueba la adjudicación a la firma "LYSE SAS" del servicio de limpieza del inmueble sede la Unidad Fiscal Venado Tuerto perteneciente a la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle Alvear 671 de la ciudad de Venado Tuerto, y cuyo vencimiento operaría en fecha 14 de octubre del 2021.

Que obra en las presentes actuaciones antecedentes de incumplimientos en los que la firma Lyse S.A.S. ha incurrido, impactando directamente en una deficiencia del servicio de limpieza contratado en la Unidad Fiscal Venado Tuerto.

Que, el Fiscal Regional interino de la 3ra. Circunscripción Judicial, Dr. Matías Merlo, solicita la rescisión del servicio de limpieza con la firma Lyse S.A.S., motivando dicha solicitud los incumplimientos, falta de supervisión del mismo y el cambio de personal.

Que la empresa Lyse SAS manifiesta su voluntad de rescindir de mutuo acuerdo el contrato de servicio suscripto, expresando que la pandemia ha generado que la empresa tenga dificultades para programar la visita del supervisor de tareas en la dependencia, lo que tuvo como consecuencia que el servicio prestado no se efectuare de manera eficiente y eficaz. Asimismo, expone que por circunstancias

internas de la empresa, vinculada a la rotación de la planta de personal, se ven urgidos a solicitar por mutuo acuerdo la desvinculación contractual.

Que por todo lo expuesto en los considerando precedentes, corresponde rescindir el contrato aprobado por resolución Nro. 00384/19, renovado por resolución nro. 00361/20.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rescíndase el contrato suscripto con "LYSE SAS" CUIT N° 30-71651663-2, en virtud de la cláusula quinta del contrato oportunamente firmado y, autorizado por resolución del Fiscal General Nro. 00384, de fecha 2 de octubre de 2019, y renovado por resolución nro. 00361, de fecha 23 de setiembre de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia, publíquese y archívese.